

Cambios en la normativa contable: NIIF 9, NIIF 15 y NIIF 16

Jornada Contable- Fiscal

Madrid, 15 de marzo 2017



Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito

Introducción

- ▶ Se va a dar una visión general de las tres principales normas contables que van a entrar en vigor en 2018. Estas normas son:
 - ▶ NIIF 9 Instrumentos Financieros.
 - ▶ NIIF 16 Arrendamientos.
 - ▶ NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes

No se pretende tratarlas en profundidad sino comentar las principales características, especialmente la de instrumentos financieros que más afecta al sector.

Más adelante, cuando el Banco de España y el ICAC hayan adaptado estas NIIF a la normativa española, se hará una jornada monográfica para tratarla en profundidad.

► Nueva NIIF 9: Instrumentos financieros



Clasificación y valoración de activos financieros (1)

- ▶ NIIF 9 introduce un nuevo enfoque de clasificación, basado en dos conceptos: Las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos y el modelo de negocio de la entidad.
- ▶ NIIF 9 tiene 3 categorías de valoración (i) coste amortizado, (ii) valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio) y (iii) valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Clasificación y valoración de activos financieros (2)

- ▶ La clasificación dependerá del modo en que una entidad gestiona sus instrumentos financieros (su modelo de negocio) y la existencia o no de flujos de efectivo contractuales de los activos financieros específicamente definidos.
- ▶ – Si el objetivo del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo contractuales y, según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal, el activo financiero se valorará al coste amortizado.

Clasificación y valoración de activos financieros (3)

- ▶ – Si el modelo de negocio tiene como objetivo tanto la obtención de flujos de efectivo contractuales como su venta y, según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal, los activos financieros se valorarán a su valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio). Los intereses, deterioro y diferencias de cambio se registran en resultados como en el modelo de coste amortizado. El resto de variaciones de valor razonable se registran en partidas de patrimonio y podrán reciclarse a pérdidas y ganancias en su venta.
- ▶ – Fuera de estos escenarios, el resto de activos se valorarán a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Clasificación y valoración de activos financieros (4)

- ▶ • No obstante, hay dos opciones de designación irrevocable en el reconocimiento inicial:
 - ▶ – Un instrumento de patrimonio, siempre y cuando no se mantenga con fines de negociación, puede designarse para valorar a valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio). Posteriormente, en la venta del instrumento, no se permite la reclasificación a la cuenta de resultados de los importes reconocidos en patrimonio y únicamente se llevan a resultados los dividendos.
 - ▶ – Un activo financiero también puede ser designado para valorarse a Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias si de esta manera se reduce o elimina una asimetría contable (“Fair Value Option”). .

Deterioro de activos financieros (1)

- ▶ El nuevo modelo de deterioro de NIIF 9 se basa en la pérdida esperada, a diferencia del modelo de pérdida incurrida de NIC 39. Esto significa que con NIIF 9, los deterioros se registrarán, con carácter general, de forma anticipada a los actuales.
- ▶ El modelo de deterioro de NIIF 9 es único para todos los activos financieros, a diferencia de la NIC 39 actual que tiene modelos de deterioros distintos para los activos a coste amortizado y para los activos disponibles para la venta.
- ▶ El modelo de deterioro pivota sobre un enfoque dual de valoración, bajo el cual habrá una provisión por deterioro basada en las pérdidas esperadas de los próximos 12 meses o basada en las pérdidas esperadas durante toda la vida del activo. El hecho que determina que deba pasarse de la primera provisión a la segunda es que se produzca un empeoramiento significativo en la calidad crediticia.

Deterioro de activos financieros (2)

- ▶ • Existe la opción de aplicar un método simplificado para ciertos activos (cuentas por cobrar comerciales, de arrendamiento o activos contractuales) de modo que el deterioro se registre siempre en referencia a las pérdidas esperadas durante toda la vida del activo.

Deterioro de activos financieros (3)



Fuente: Deloitte

Deterioro de activos financieros (4)



Fuente: Deloitte

Contabilización general de coberturas (1)

- ▶ El nuevo modelo de coberturas de NIIF 9 tiene como principal objetivo alinear la contabilidad de coberturas con las actividades de gestión del riesgo de una entidad. Al igual que en NIC 39 la aplicación de la contabilidad de coberturas sigue siendo opcional.
- ▶ • Los tres tipos de contabilidad de coberturas existentes en la norma actual se mantienen: Cobertura de flujos de efectivo, de valor razonable y de inversión neta, con mecánicas contables similares.
- ▶ • No obstante, las diferencias más reseñables respecto a NIC 39 son las siguientes:

Contabilización general de coberturas (2)

- ▶ – Podrán cubrirse componentes de riesgo de partidas no financieras que actualmente no es posible designar para cobertura.
- ▶ – A diferencia de la norma actual que lo prohíbe, podrán designarse exposiciones globales que incluyan un derivado como partida cubierta y se introducen determinadas circunstancias concretas en las que pueden cubrirse posiciones netas.
- ▶ – Se modifica la contabilización del valor temporal de las opciones en las relaciones de cobertura, ya sean de flujos de efectivo o de valor razonable, cuya variación de valor razonable podrá diferirse bajo ciertas reglas como un coste de la cobertura. Con NIC 39 este componente se lleva a resultados como ineficacia.

Contabilización general de coberturas (2)

- ▶ – La evaluación de la eficacia se alinea con la gestión del riesgo a través de principios cualitativos (principio de relación económica) en lugar de las reglas cuantitativas actuales que se eliminan. Además deja de ser un requisito su evaluación retrospectiva, si bien se seguirá utilizando para registrar la ineficacia.

Reconocimiento y baja en cuentas

- ▶ Los requisitos de NIC 39 se trasladan básicamente sin cambios relevantes.
- ▶ Este es importante desde el punto de vista de las operaciones de Factoring, especialmente desde el punto de vista de cedente. El criterio contable es el mismo que se aplica actualmente con la NIC 39, con sus ventajas e inconvenientes.

Derivados implícitos

- ▶ Los requisitos de NIC 39 para los derivados implícitos en contratos principales que son pasivos financieros o se encuentran fuera del alcance de NIIF 9 (como, por ejemplo, contratos de arrendamientos) se mantienen, es decir, deben ser bifurcados si no están “estrechamente relacionados”.
- ▶ No obstante, se ha producido un gran cambio para los contratos principales que son activos financieros. A diferencia de lo que ocurre con NIC 39, cuando exista un derivado implícito en un contrato principal que es un activo financiero en el alcance de NIIF 9, el derivado implícito no se separa y se aplican las normas de clasificación al instrumento híbrido en su totalidad.

Fecha efectiva y transición (1)

- ▶ La norma es efectiva para ejercicios iniciados el 1 de enero de 2018.
- ▶ Tiene muchas reglas específicas de transición, excepciones y exenciones, pero, con carácter general, la norma se aplicará retroactivamente, salvo la mayor parte de los requisitos de coberturas, que serán prospectivos.
- ▶ En la primera aplicación de la norma, no se requiere re-expresar la información comparativa de periodos anteriores (aunque se requieren desgloses extensivos sobre la transición).

Fecha efectiva y transición (2)

NIIF 9 Ejemplo de transición en primera aplicación

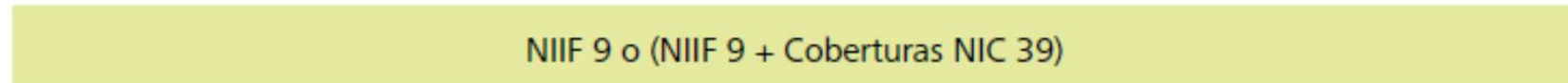
1 Enero 2017

1 Enero 2018

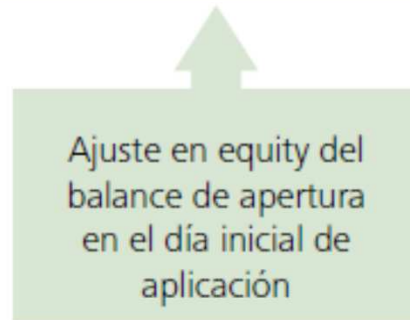
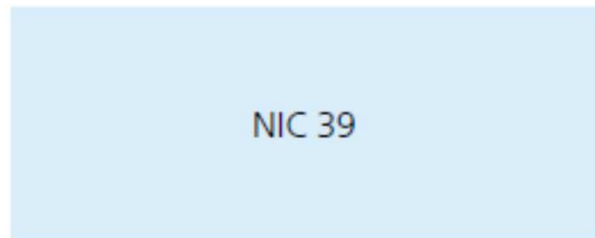
31 Enero 2018



Opción Retroactivo total con re-expresión



Opción Retroactivo sin re-expresión



Fuente: Deloitte

Nueva NIIF 15: Ingresos procedentes de contratos con clientes



Visión general

- ▶ NIIF 15 establece el nuevo modelo de reconocimiento de ingresos derivados de contratos con clientes. Esta norma presenta de forma integrada todos los requerimientos aplicables y sustituirá a las normas actuales de reconocimiento de ingresos, las NIC 18 *Ingresos de actividades ordinarias* y las NIC 11 *Contratos de construcción*, así como otras interpretaciones del IFRIC relacionadas.
- ▶ El principio fundamental del modelo es el cumplimiento de las obligaciones de desempeño ante los clientes. NIIF 15 estructura este principio fundamental a través de 5 pasos que se desarrollan de forma muy extensa y detallada en la norma y sus Ejemplos Ilustrativos.

Impactos claves (1)

Los impactos clave, que pueden agruparse en dos grandes categorías:

I. Los relativos a los cambios en la imputación temporal de los ingresos a lo largo del tiempo, que pueden generar modificaciones sustanciales en el sistema de reconocimiento de ingresos.

-Las NIIF en vigor actualmente dejan más margen al juicio profesional y en cierta medida puede decirse que son más flexibles a la hora de diseñar y aplicar las políticas y prácticas de reconocimiento de ingresos.

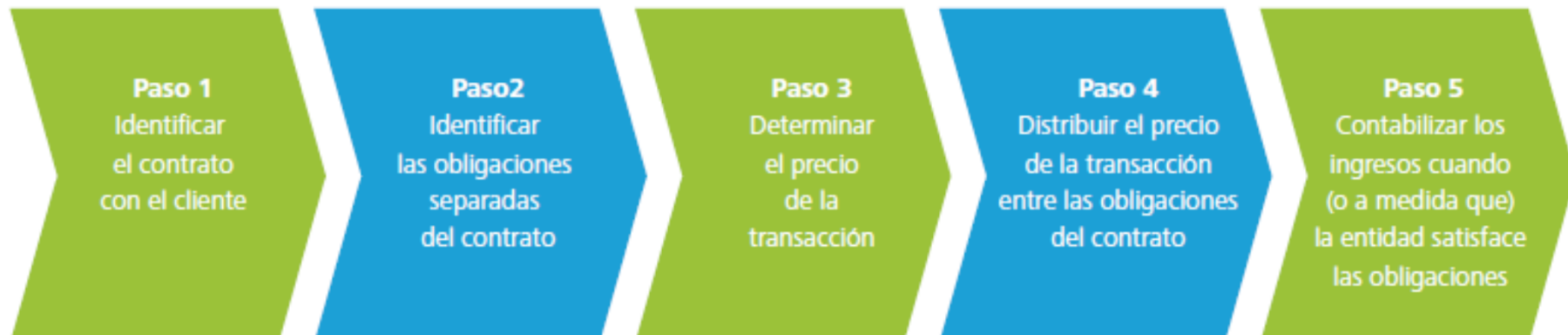
- La NIIF 15 es mucho más restrictiva y contiene más reglas y ejemplos específicos que la NIC 18, la NIC 11 o sus Interpretaciones, por lo que la aplicación de los nuevos requisitos puede dar lugar a cambios significativos en el perfil de ingresos y, en algunos casos, en el reconocimiento de los costes asociados. Adicionalmente a los grandes impactos por los cambios del modelo conceptual, no hay que descartar que además las entidades se puedan ver afectadas en cuestiones de mayor detalle, puesto que ahora se encuentran reflejadas en la norma transacciones y prácticas habituales sobre las que anteriormente no existían orientaciones ni comentarios. Como consecuencia de esta mayor regulación respecto al reconocimiento de ingresos, la NIIF 15 acumula, en algunas de sus partes, un gran contenido académico y doctrinal, por lo que su lectura y comprensión puede llegar a ser compleja

Impactos claves (2)

Los relativos a los sistemas de información y procesos contables vigentes que pueden requerir cambios significativos.

- La complejidad de la aplicación de la NIIF 15 y los datos necesarios para los nuevos desgloses, que son muy detallados, puede requerir crear nuevos sistemas y procesos, o modificar los actuales.
- En este sentido, debe evitarse alcanzar una rápida conclusión del tipo “los cambios de esta norma no me afectan”, ya que lo cierto es que tras la lectura detallada de la misma, muchas empresas estarán afectadas, en mayor o menor medida.
- Estas necesidades serán probablemente más significativas en aquellas industrias que tengan un gran número de contratos diferentes y múltiples ofertas de productos (por ejemplo, las empresas de telecomunicaciones).

Los cinco pasos



Fuente: Deloitte

Comentario general

El impacto de NIIF 15 no va a quedar restringido por tanto a una mera cuestión contable y de presentación de la información financiera. La magnitud de los cambios puede ser grande en muchos casos. En este escenario, debe tenerse en cuenta que es necesario preparar al mercado y formar e informar a los analistas acerca del impacto de la nueva Norma, y que habrá que considerar otros impactos en sentido más amplio, como, por ejemplo cambios en los indicadores clave de rendimiento de la compañía y otras métricas clave, impacto en los covenants de préstamos, impacto en planes de retribución a empleados tipo bonus y la probabilidad de que se cumplan, impacto en el pago de impuestos, etc.

Fecha efectiva y transición (2)

1 Enero 2017

1 Enero 2018

31 Diciembre 2018

A horizontal timeline diagram with a solid blue line. Three vertical tick marks are placed along the line. The first tick mark is at the left end, labeled '1 Enero 2017'. The second tick mark is in the middle, labeled '1 Enero 2018'. The third tick mark is at the right end, labeled '31 Diciembre 2018'.

La norma se aplicará con carácter retroactivo aunque están contempladas ciertas opciones prácticas en la transición.

Nueva NIIF 16: Arrendamientos



Definiciones (1)

- ▶ **Arrendamiento:** El arrendamiento es un contrato o parte de un contrato, que otorga al cliente el derecho de uso de un activo por un periodo de tiempo a cambio de contraprestación.

Al inicio del contrato, la entidad debe evaluar si el contrato es o contiene un arrendamiento. La evaluación se debe realizar para cada componente.

El inicio del contrato es la fecha anterior de entre la del acuerdo de arrendamiento y la fecha de compromiso por las partes de los términos y condiciones del arrendamiento.

- ▶ **Plazo:** El plazo de arrendamiento es el período no cancelable por el que el arrendatario tiene el derecho de uso de un activo subyacente, junto con los periodos cubiertos por una opción a extender el arrendamiento, si es razonablemente cierto que el arrendatario vaya a ejercer la opción y periodos cubiertos por una opción a cancelar el arrendamiento, si es razonablemente cierto que el arrendatario no vaya a ejercerla.

Al determinar el plazo de arrendamiento se deben considerar todos los hechos y circunstancias relevantes que crean un incentivo económico significativo al arrendatario para ejercer la opción de compra o no ejercer la opción de cancelación.

Definiciones (2)

- ▶ **Arrendamiento a corto plazo:** El arrendamiento a corto plazo se define como aquel que no incluye una opción de compra y que posee una duración desde la fecha de inicio igual o inferior a 12 meses. La elección de aplicar esta excepción a los arrendamientos a corto plazo debe de hacerse nivel de cada clase de activo arrendados.
- ▶ **Arrendamientos de bajo valor:** la NIIF 16 no da un valor monetario para definir que es bajo a estos efectos, pero si establece que la valoración debe realizarse en función del valor del activo cuando se incorpora. En los fundamentos de las conclusiones se indica que en el momento de tomar la decisión que establecer la excepción, el IASB tenía en mente el alquiler de activos subyacentes con un valor , cuando son nuevos, del orden de 5.000\$.

Impacto

- ▶ Para dar una idea de la magnitud del impacto de la nueva normativa, el propio IASB cuantifica en su estudio “*Effects analysis IFRS 16*” que los compromisos por contratos de arrendamiento no registrados en balance de las sociedades cotizadas en el mundo que elaboran sus estados financieros bajo [NIIF](#) o US GAAP alcanza los tres trillones de dólares.
- ▶ Además de los efectos contables, los nuevos requisitos alterarán de una forma muy significativa los indicadores habituales utilizados por las entidades, inversores y analistas tales como el EBITDA, EBIT, el apalancamiento financiero, la rotación de activos, los beneficios por acción, entre otros, circunstancia que habrá que explicar y que afectará a la información histórica disponible en las empresas y en el mercado.

Fecha efectiva y transición (2)

		Contabilidad del arrendatario			Comentarios NIIF 16 vs. Operativo NIC 17
		NIC 17		NIIF 16	
		Arrendamientos financieros	Arrendamientos operativos	Todos los arrendamientos	
Balance de situación	Activo – Derecho de uso de los activos arrendados		-	▲	Cambios en ratios y métricas clave del negocio.
	Pasivo- Pasivo financiero		-	▲	
	Patrimonio			▼	El valor de los activos normalmente se reducirá a mayor velocidad que el de los pasivos. Comparativamente con su tratamiento actual, implica reportar un menor patrimonio. Puede afectar por tanto a las políticas de distribución de dividendos.
	Derechos y obligaciones Fuera de balance	-		-	No habrá arrendamientos "off balance".
Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos	x	x	x	
	Gastos operativos (sin amortización)	-	Unico gasto	▼	Mayores resultados operativos medidos antes de amortizaciones. Cambios en ratios y métricas clave del negocio.
	EBITDA			▲	
	Amortización	Amortizaciones	-	Amortizaciones ▲	
	Beneficio operativo			▲	
	Gastos financieros	Intereses	-	Intereses ▲	Menores resultados financieros. Cambios en ratios y métricas clave del negocio.
	Beneficio antes de impuestos			◄►	
Estado de flujos de efectivo	Flujos de efectivo Operativos			▲	La sustancia económica de las operaciones no varía, por lo que lógicamente no se modifican los flujos globales.
	Flujos de efectivo Financiero			▼	

Fuente: Deloitte

Contabilidad del arrendatario (1)

- ▶ El arrendatario reconoce al comienzo del arrendamiento un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.
- ▶ El activo por derecho de uso, se valora por su coste, que comprende:
 - a) El importe de la valoración inicial del pasivo por arrendamiento.
 - b) Cualquier pago por arrendamiento realizado en o con anterioridad a la fecha de comienzo, menos los incentivos recibidos.
 - c) Costes iniciales directos incurridos por el arrendatario.
 - d) Una estimación de los costes a incurrir por el arrendatario por el desmantelamiento y restauración del activo, salvo que dichos costes sean incurridos para producir existencias. El arrendatario puede incurrir dichos costes en la fecha de comienzo o como consecuencia de haber utilizado el activo durante un período de tiempo.

Contabilidad del arrendatario (2)

- ▶ El activo por derecho de uso se valora posteriormente bajo el modelo de coste, salvo que el arrendatario aplique el modelo de valor razonable a las inversiones inmobiliarias y el activo por derecho de uso cumpla dicha definición.
- ▶ Si se aplica el modelo de coste a los activos por derecho de uso, el activo se valora por su coste, menos amortizaciones y deterioros acumulados y ajustados por las variaciones del pasivo por arrendamiento.
- ▶ El activo por derecho de uso se amortiza durante la vida útil del activo subyacente, si el arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario al final del plazo de arrendamiento o es razonablemente cierto que se va a ejercer una opción de compra. En caso contrario, se amortiza durante el período menor de entre la vida útil y el plazo de arrendamiento.

Contabilidad del arrendatario (3)

- ▶ El pasivo por arrendamiento se valora por el actual de los pagos pendientes a la fecha de comienzo. Los pagos se descuentan al tipo de interés implícito en el arrendamiento, si dicha tasa se puede determinar con fiabilidad y en caso contrario al tipo de interés incremental.
- ▶ El tipo de interés implícito, es la tasa que provoca que el valor actual de los pagos de arrendamiento y el valor residual no garantizado sean equivalentes a la suma del valor razonable del activo y los costes iniciales directos para el arrendador. El tipo de interés incremental es el tipo que pagaría un arrendatario por endeudarse a un plazo similar y con una garantía equivalente para financiar un activo con un valor similar al activo por derecho de uso en un entorno económico similar.

Contabilidad del arrendatario (4)

- ▶ **Excepción al criterio general:** El arrendatario puede elegir no aplicar los requisitos de la contabilidad de arrendamiento a arrendamientos a corto plazo y arrendamientos para los que el activo subyacente es de poco valor. En este caso, los pagos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento o de otra forma sistemática que sea más representativa del patrón del beneficio para el arrendatario.

Contabilidad del arrendador (1)

- ▶ Inicialmente, no ha sufrido un cambio tan significativo como la contabilidad del arrendatario. Su registro es muy similar al actual.
- ▶ El arrendador clasifica cada contrato como operativo o financiero. Un arrendamiento se clasifica como financiero, si se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo subyacente.
- ▶ La clasificación se evalúa al inicio y se reevalúa sólo si hay una modificación del arrendamiento. Los cambios en la estimación o cambios en circunstancias, no implican un nuevo arrendamiento.

Contabilidad del arrendador (2)

- ▶ En la fecha de comienzo, el arrendador debe reconocer los activos mantenidos en arrendamiento financiero en el estado de situación financiera y presentarlos como una cuenta a cobrar por la inversión neta del arrendamiento.
- ▶ La inversión bruta del arrendamiento es la suma de los pagos a cobrar y cualquier valor residual no garantizado para el arrendador. La inversión neta, es la inversión bruta descontada al tipo de interés implícito del arrendamiento.
- ▶ El valor residual no garantizado es la parte del valor residual, cuya realización por el arrendador no está garantizada o garantizada exclusivamente por una parte vinculada al arrendador.
- ▶ Los costes iniciales directos se incluyen en la valoración inicial de la inversión neta y reducen el ingreso financiero registrado durante el plazo de arrendamiento.
- ▶ Los ingresos financieros del arrendamiento se reconocen durante el plazo del arrendamiento, basado en un patrón que refleja una tasa periódica constante sobre la inversión neta.

Contabilidad del arrendador (2)

- ▶ En la fecha de comienzo, el arrendador debe reconocer los activos mantenidos en arrendamiento financiero en el estado de situación financiera y presentarlos como una cuenta a cobrar por la inversión neta del arrendamiento.
- ▶ La inversión bruta del arrendamiento es la suma de los pagos a cobrar y cualquier valor residual no garantizado para el arrendador. La inversión neta, es la inversión bruta descontada al tipo de interés implícito del arrendamiento.
- ▶ El valor residual no garantizado es la parte del valor residual, cuya realización por el arrendador no está garantizada o garantizada exclusivamente por una parte vinculada al arrendador.
- ▶ Los costes iniciales directos se incluyen en la valoración inicial de la inversión neta y reducen el ingreso financiero registrado durante el plazo de arrendamiento.

Fecha efectiva y transición (1)

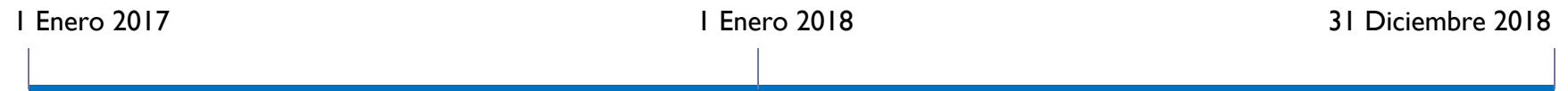
- ▶ La norma es efectiva para ejercicios iniciados el 1 de enero de 2018.
- ▶ Tiene muchas reglas específicas de transición, excepciones y exenciones, pero, con carácter general, la norma se aplicará retroactivamente, salvo la mayor parte de los requisitos de coberturas, que serán prospectivos.
- ▶ En la primera aplicación de la norma, no se requiere re-expresar la información comparativa de periodos anteriores (aunque se requieren desgloses extensivos sobre la transición).

Fecha efectiva y transición (2)



Fuente: Deloitte

Fecha efectiva y transición (2)



Opción 1 Retroactivo Normal



Opción 2 Retroactivo Método Modificado



Fuente: Deloitte